



CONVENIO GENERAL DE COLABORACION
ACADEMICA Y CIENTÍFICA

ENTRE

LA UNIVERSIDAD MODELO

Y

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINÍ EN EL
ESTADO DE CAMPECHE



CONVENIO GENERAL

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ACADEMICA Y CIENTÍFICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CALKINI EN EL ESTADO DE CAMPECHE**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARA "**EL ITESCAM**"; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. EDILBERTO RAMON ROSADO MENDEZ** EN SU CARACTER DE **DIRECTOR GENERAL** Y POR LA OTRA PARTE, LA **ESCUELA MODELO S.C.P**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA UNIVERSIDAD MODELO**", REPRESENTADA POR EL RECTOR **ING. CARLOS SAURI DUCH**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA: DE "LA UNIVERSIDAD MODELO" ATRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

- I. QUE ES UNA INSTITUCION DE EDUCACION PRIVADA DENOMINADA "ESCUELA MODELO" S.C.P CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y TRES, DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS DIEZ, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO PROPIETARIO DE LA DEMARCACION DE MERIDA, LICENCIADO MAXIMO CANTO, E INSCRITA BAJO EL NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS, COMO PARTIDA PRIMERA A FOLIOS CUARENTA Y DOS DEL TOMO SESENTA VOLUMEN "D" DEL LIBRO SEPTIMO DE COMERCIO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE YUCATAN PARA UTILIZAR LA DENOMINACIÓN "UNIVERSIDAD MODELO", DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA Y QUE TIENE POR FINES IMPARTIR LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUE PERMITA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES Y PROFESORES UNIVERSITARIOS UTILES A LA SOCIEDAD; ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA.
- II. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, TIENE ESTABLECIDA ESCUELAS Y CENTROS DE EXTENSION UNIVERSITARIA PARA FORMAR RECURSOS HUMANOS ALTAMENTE CALIFICADOS PARA LO CUAL CUENTA CON LA ESTRUCTURA NECESARIA EN INSTALACIONES Y EQUIPO PARA LIEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.



**UNIVERSIDAD
MODELO**



- III. QUE EL RECTOR CARLOS SAURI DUCH CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA "ESCUELA MODELO", S.C.P. REUNIDO EN SESIÓN DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2005.
- IV. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CARRETERA ANTIGUA A CHOLUL, 200 MTS. DESPUÉS DEL PERIFÉRICO, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO
- V. QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA CUBRIR LOS OBJETIVOS Y ALCANCES, OBJETO DE ESTE CONVENIO.
- VI. QUE ESTA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO; BAJO LAS SIGLAS Y NUMERO EMO100510EW5.

SEGUNDA: DE "ITESCAM" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

- I. QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE EJERCERA LAS FUNCIONES DE DOCENCIA, INVESTIGACION Y EXTENSION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1° DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, PUBLICADO EL DIA 12 DE OCTUBRE DE 2001, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y DEL ACUERDO DE MODIFICACION AL ACUERDO ANTERIOR PUBLICADO EN EL MISMO PERÍODO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2002.
- II. QUE CONFORME AL MISMO ACUERDO, EN SU ARTÍCULO 3° TIENE POR OBJETO LA FORMACION DE PROFESIONALES CON ESTUDIOS DE LICENCIATURA Y DE POSGRADO, ACTUALIZAR Y DESARROLLAR A LOS CUADROS DE PROFESIONALES INSERTOS EN EL APARATO PRODUCTIVO REGIONAL DE BIENES Y SERVICIOS, REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLOGICAS, DESARROLLAR ESTUDIOS Y PROYECTOS, PRESTAR SERVICIOS

less



**UNIVERSIDAD
MODELO**



DE CARACTER CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO Y PROMOVER LA CULTURA NACIONAL Y UNIVERSAL.

- III. QUE EN TERMINOS DEL ACUERDO DE CREACION DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SU OBJETIVO Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES; ASI COMO EXPEDIR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS A FIN DE HACER EFECTIVAS LAS FACULTADES QUE LE FUERON OTORGADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.
- IV. QUE CON BASE EN EL ARTICULO 16 DEL ACUERDO DE CREACION DEL EJECUTIVO ESTATAL, EL, DIRECTOR GENERAL ES LA AUTORIDAD, INSTITUCIONAL A LA QUE COMPETE ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE AL ORGANISMO, CON LAS FACULTADES DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACION.
- V. QUE EL LIC. EDILBERTO RAMON ROSADO MENDEZ, ACREDITA SU CARACTER DEL DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE JULIO DE 2013 ACORDADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL "ITESCAM" Y NOTIFICADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.
- VI. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA AH-CANUL S/N POR CARRETERA FEDERAL, S/COLONIA, EN EL MUNICIPIO DE CALKINÍ, ESTADO DE CAMPECHE, C.P. 24900.

TERCERA: AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE AL REUNIR TODOS LOS REQUISITOS ACTUALES O FUTUROS, CONSIGNADOS EN SUS CORRESPONDIENTES LEYES ORGANICAS, ESTATUTOS, REGLAMENTOS, NORMAS LABORALES Y ACADEMICAS APLICABLES, ES SU DESEO COMPROMETERSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

- I. QUE AL SUSCRIBIR ESTE CONVENIO, EXPRESAN SU VOLUNTAD DE REALIZAR CONJUNTAMENTE ACCIONES DE COLABORACION EN AREAS DE INTERES COMUN.



**UNIVERSIDAD
MODELO**



- II. QUE CUALQUIER TIPO DE ACCION A DESARROLLAR EN CONCRETO Y BAJO EL MARCO DE ESTE CONVENIO, SERÁN REGULADAS POR CONVENIOS ESPECIFICOS QUE SE SUSCRIBAN PARA CADA EFECTO.

- III. QUE LA EJECUCION DE LAS TAREAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS QUE SE SUSCRIBAN, CADA UNA DE LAS PARTES HARAN ESFUERZOS ESPECIALES PARA QUE ESTOS LLEGUEN A UN BUEN TÉRMINO.
- IV. QUE CONFORME A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES INSTITUCIONALES DESEAN VINCULAR A SUS INVESTIGADORES, PROFESORES, TECNICOS, PERSONAL Y ALUMNOS DE MANERA MUTUA CON EL PROPOSITO DE DESARROLLAR PROYECTOS TECNOLOGICOS A TRAVES DE LA MOVILIDAD INSTITUCIONAL, LA ELABORACION DE PROYECTOS, SERVICIO SOCIAL, PRACTICAS PROFESIONALES YA SEA EN LA "UNIVERSIDAD MODELO" Y/O EN EL "ITESCAM" HACIENDO USO MUTUO DE SUS INSTALACIONES.
- V. QUE TODA INFORMACION QUE SE UTILICE DURANTE Y DESPUES DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS RECIBIRAN UN TRATO ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TANTO POR LOS ALUMNOS COMO DE LOS PROFESORES POR AMBAS PARTES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN REALIZAR CONJUNTAMENTE LAS ACTIVIDADES RESULTADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TERMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO

LAS PARTES ACUERDAN REALIZAR CONJUNTAMENTE, ACTIVIDADES DE APOYO ESPECIFICO DENTRO DEL MARCO DE SUS INTERESES PROPIOS Y DE OBJETIVOS COMUNES. CON TAL PROPOSITO EL "ITESCAM" PODRIA, PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA "UNIVERSIDAD MODELO" EN CADA CASO, VINCULAR A SUS PROFESORES, TECNICOS Y ALUMNOS CON EL PERSONAL DE LA "UNIVERSIDAD MODELO" A FIN DE



**UNIVERSIDAD
MODELO**



IMPLEMENTAR LA REALIZACION DE PROYECTOS COLABORATIVOS TECNOLOGICOS Y DE INVESTIGACION QUE PERMITAN:

A. RESPECTO A LOS ALUMNOS:

- I. VISITAS,
- II. PRACTICAS
- III. RESIDENCIAS PROFESIONALES, Y
- IV. ELABORAR PROYECTOS DE INVESTIGACION O DESARROLLO TECNOLOGICO LIGADOS A PROYECTOS ASIGNADOS POR AMBAS PARTES.

B. RESPECTO A LOS PROFESORES / TECNICOS:

- I. REALIZAR PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA,
- II. UTILIZAR EL EQUIPO E INSTALACIONES MUTUAMENTE NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION.

C. RESPECTO A LAS ACCIONES DE INTERCAMBIO ACADÉMICO:

- I. PROPORCIONAR APOYO ACADEMICO MUTUO PARA EL DESARROLLO DE SUS PLANES, PROGRAMAS DE ESTUDIO, INVESTIGACION Y DIFUSION CULTURAL.
- II. EDICION CONJUNTA DE OBRAS QUE A JUICIO DE AMBAS PARTES TENGAN VALOR CIENTIFICO.
- III. INTERCAMBIO DE LITERATURA CIENTIFICA Y PUBLICACIONES.
- IV. ENCUENTROS ORGANIZADOS POR CADA INSTITUCION (TALLERES, SEMINARIOS, CONGRESOS, SIMPOSIO, ETC.) DE ACUERDO CON LAS POSIBILIDADES Y NECESIDADES DE CADA UNA, EN TOPICOS DE INTERES COMÚN.
- V. PARTICIPACION DE ALGUNOS DE SUS MIEMBROS COMO ASESORES O CONSULTORES DE PROGRAMAS ESPECIFICOS RELACIONADOS A SU ACTIVIDAD, LA CUAL ESTARA SUJETA A LAS NORMAS QUE RIGEN A CADA INSTITUCION PARA TAL FIN.
- VI. EL INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADEMICO Y CIENTIFICO PARA TRABAJOS DE INVESTIGACION, ENSEÑANZA, ESTANCIAS, Y/O PRESENTACION DE SEMINARIOS DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES Y/O INSTANCIAS ACADEMICAS IMPLICADAS.



**UNIVERSIDAD
MODELO**



- VII. COLABORACION EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O PROGRAMAS DE INTERES EN BENEFICIO MUTUO Y DE APLICABILIDAD SOCIAL, SIEMPRE Y CUANDO SEAN LINEAS AFINES A LAS QUE APOYAN AMBAS INSTITUCIONES.
- VIII. INTERCAMBIO DE ALUMNOS A NIVEL POSGRADO, TENDIENTE AL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS REGULARES Y ESPECIALIZADOS EN AMBAS INSTITUCIONES.
- IX. BRINDAR ASISTENCIA RECÍPROCA PARA LA CAPACITACION Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL ACADEMICO, CIENTIFICO, TECNICO Y ALUMNOS.
- X. DEFINIR LAS BASES Y MECANISMOS NORMATIVOS DE COLABORACION CON APEGO A LOS LINEAMIENTOS Y POLITICAS DE CADA INSTITUCION A FIN DE QUE ESTUDIANTES TANTO DE LA "UNIVERSIDAD MODELO" COMO DEL "ITESCAM" REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y/O RESIDENCIA PROFESIONAL.

SEGUNDA: RELACION LABORAL

EN TODOS LOS ACUERDOS ESPECIFICOS DE COLABORACION A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA, SE ESTIPULARÁ QUE EL PERSONAL DE CADA INSTITUCION QUE SEA COMISIONADO PARA LA REALIZACION CONJUNTA DE CUALQUIER ACCION, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCION CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACION LABORAL, INDEPENDIENTEMENTE DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION A LA QUE FUE COMISIONADO.

SI EN LA REALIZACION DE UN PROGRAMA INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A LAS PARTES, ESTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE DICHA INSTITUCION O PERSONA, POR LO QUE SU INTERVENCION NO ORIGINARA RELACION DE CARACTER LABORAL NI CON LA "UNIVERSIDAD MODELO" NI CON "ITESCAM".

TERCERA: OBJETIVOS DE LOS CAMPOS

PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES ESTABLECIDAS PROPONEN COMO OBJETIVOS LOS SIGUIENTES:

- A. INVESTIGACION Y DESARROLLO: EL DESARROLLO DE PROYECTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLOGICOS EN FORMA CONJUNTA, DANDO A CADA UNO DE ESTOS MARCO PARTICULAR EN SU PLANTEAMIENTO, IMPLEMENTACION Y PARTICIPACION.
- B. RECURSOS HUMANOS: CADA INSTITUCION PREVIO ACUERDO APORTARA A LOS PROYECTOS EL PERSONAL REQUERIDO PARA LOS MISMOS SIENDO RESPONSABLE



**UNIVERSIDAD
MODELO**



TANTO DE LA CALIDAD COMO DE LA DURACION; SE OFRECE IGUALMENTE LA COLABORACION DE PERSONAL PROFESIONAL CAPACITADO EN LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

C. DIFUSION DEL CONOCIMIENTO: SE ACUERDA INTERCAMBIAR INFORMACION DE OPORTUNIDADES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DENTRO DE UN PLAN A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO QUE PERMITA APROVECHAR FACILIDADES DE INSTITUCIONES Y GOBIERNO.

AMBAS PARTES ACUERDAN APOYARSE MUTUAMENTE A TRAVES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION, BIBLIOTECA Y DEMAS MEDIOS RELATIVOS A LA DIFUSION DEL CONOCIMIENTO.

D. CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO: LA "UNIVERSIDAD MODELO", FACILITARA A SU PERSONAL PARA QUE EN CALIDAD DE ASESORES EXTERNOS, APOYEN Y AUXILIEN A LOS ALUMNOS DE EL "ITESCAM", Y VICEVERSA, EN LA DIRECCION DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION, O DESARROLLO TECNOLÓGICO.

E. SERVICIOS INSTITUCIONALES: LAS INSTITUCIONES SE COORDINARAN PARA OFRECER OPORTUNIDADES A LOS ALUMNOS EN SUS REQUISITOS DE: VISITAS, PRÁCTICAS DIVERSAS Y PRACTICAS PROFESIONALES ASÍ COMO EN LOS OTROS NIVELES QUE MANEJE EL "ITESCAM".

LA COORDINACION INSTITUCIONAL PERMITIRA LA GESTION DE PROGRAMAS DE BECAS PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, ENTRENAMIENTO TECNICO Y POSGRADO.

CUARTA: MECANISMOS DE OPERACION

I.- CUANDO EL "ITESCAM" Y LA "UNIVERSIDAD MODELO" DESEEN DESARROLLAR CONJUNTAMENTE UN PROYECTO DEBERA PREPARARSE UN CONVENIO ESPECIFICO DONDE EN EL CLAUSULADO DEL MISMO SE PRECISEN CON SUFICIENTE DETALLE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNA DE LAS PARTES.

II.- LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, CON RELACION A ESTE CONVENIO, DEBERAN DIRIGIRSE, EN EL CASO DEL "ITESCAM" AL DIRECTOR GENERAL LIC. EDILBERTO RAMON ROSADO MENDEZ Y EN EL CASO DE LA "UNIVERSIDAD MODELO" AL RECTOR ING. CARLOS SAURI DUCH, Y LAS COMUNICACIONES EN RELACION CON LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS SE DETERMINARAN EN CADA CASO.



**UNIVERSIDAD
MODELO**



III.- POR CADA CONVENIO ESPECIFICO DEBERA ELABORARSE UN INFORME FINAL E INFORMES PARCIALES, ADEMÁS DE TODOS AQUELLOS QUE POR LA NATURALEZA DEL MISMO SEAN LEGALMENTE OBLIGATORIOS O LAS PARTES CONSIDEREN CONVENIENTES.

IV.- LA DIFUSION DE LOS RESULTADOS, PRODUCTO DE LA COLABORACION MEDIANTE PUBLICACIONES DE CUALQUIER TIPO, SE ACORDARA CONJUNTAMENTE POR LAS PARTES, ASEGURANDO QUE SE DEN LOS RECONOCIMIENTOS QUE PROCEDAN DE ACUERDO A LAS RESPECTIVAS PARTICIPACIONES.

V.- LA PROPIEDAD DE CUALQUIER PATENTE O DERECHO SOBRE TECNOLOGÍAS GENERADAS MOTIVO DE LOS PROYECTOS DE COLABORACION CONJUNTA, SE DETERMINARA CLARAMENTE CON ANTERIORIDAD EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES.

QUINTA: RESPONSABILIDAD Y RELACIONES LABORALES.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE APORTEN CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA REALIZACION DE ALGUN PROYECTO O INVESTIGACION SERÁ RESPONSABILIDAD UNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA PARTE QUE LOS APORTE Y POR NINGUN CONCEPTO Y CASO ALGUNO SERAN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SEXTA: VIGENCIA Y RESCISION.

LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRAN EN VIGOR EN LA FECHA DEL DÍA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERA POR TIEMPO INDETERMINADO. EN CONSECUENCIA CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRA DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, MEDIANTE AVISO ESCRITO DE UNA O LA OTRA CON TREINTA DÍAS HABLES DE ANTICIPACION, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE ALGUN PROYECTO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.

SEPTIMA: AUTORIDADES COMPETENTES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZON DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACION, FORMALIZACION Y CUMPLIMIENTO SERAN RESUELTOS POR AMBAS PARTES.

OCTAVA: SOBRE NOTIFICACIONES



**UNIVERSIDAD
MODELO**



LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL Y ADMINISTRATIVAS PRODUCTO DE ESTE CONVENIO DEBERAN DIRIGIRSE, PARA EL CASO DE "ITESCAM" A LA DIRECCIÓN DE PLANEACION Y PARA EL CASO DE LA "UNIVERSIDAD MODELO", A LA DIRECCION ACADEMICA.

NOVENA: ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

AMBAS PARTES ACUERDAN CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE DOCUMENTO Y QUE A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONVENIO, SE ENCUENTREN PENDIENTES DE REALIZAR.

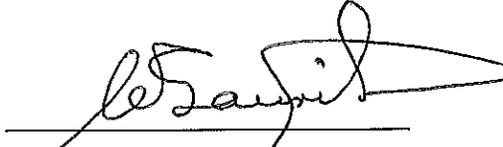
DECIMA: JURISDICCION

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARAN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, PERO EN EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO, VOLUNTARIAMENTE Y DE COMÚN ACUERDO DESIGNARAN UN ARBITRO PARA QUE DECIDA EN DERECHO SOBRE LA CONTROVERSIA SURGIDA.

SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ACADEMICA Y CIENTIFICA CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR A CADA UNA DE LAS PARTES, SIENDO FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES EN MERIDA, YUCATAN, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.

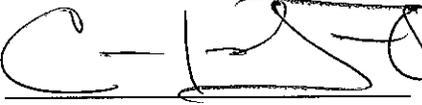
POR LA UNIVERSIDAD MODELO

POR EL ITESCAM



ING. CARLOS SAURI DUCH

RECTOR

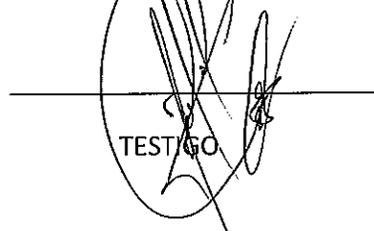


TESTIGO



LIC. EDILBERTO RAMON ROSADO MENDEZ
DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR GENERAL



TESTIGO